

Normativa de la Facultad de Filosofía y Letras sobre modificaciones de matrícula

Con carácter general (y así se hace constar en la información oficial de matrícula) no será posible modificar la matrícula realizada por los estudiantes. El estudiante debe conocer su plan de estudios y tener actualizado su expediente en el momento de la matrícula.

- No obstante, podrán autorizarse modificaciones de matrícula solicitadas **antes del inicio de las clases**, siempre que exista disponibilidad de plazas en las asignaturas y grupos solicitados.
- Así mismo, podrán autorizarse otras modificaciones solicitadas **desde la realización de la matrícula y hasta el 30 de septiembre**, en los siguientes supuestos (y siempre que exista disponibilidad de plazas):
 - 1) Cuando un estudiante tenga la mayoría de sus asignaturas obligatorias en un mismo grupo, excepto alguna o algunas en las que no hubiera podido obtener plaza, podrá solicitar un cambio de grupo con el fin de tener un horario compatible de todas las asignaturas del mismo curso. Con el fin de que el estudiante tenga compatibilidad horaria y para evitar desequilibrios entre los diferentes grupos de docencia el cambio se concederá siempre hacia el grupo menos numeroso, pero antes de su formalización se informará al estudiante del posible cambio de la totalidad de las asignaturas, de forma que el estudiante pueda confirmar si accede a la modificación en ese sentido o si renuncia a la modificación solicitada.
 - 2) Ampliaciones de matrícula: Se concederán cuando sea necesaria la ampliación para la concesión de una beca (previa justificación documental) o cuando el estudiante hubiera matriculado por error un número menor de créditos del que le reste para terminar sus estudios.
 - 3) Excepcionalmente, en grados que ofrecen segundas lenguas como materias básicas u obligatorias en su plan de estudios podrá autorizarse, si hubiera plazas disponibles, el cambio de idioma. El idioma elegido en el primer semestre del grado se mantendrá a lo largo de los estudios
 - 4) La solicitud de cambio de turno de cualquier asignatura de la matrícula por motivos laborales o médicos se concederá siempre que esté justificada documentalmente.
- Podrá modificarse la matrícula **en cualquier momento del curso** a petición del estudiante siempre que se hubiera producido por parte de la Administración de la Facultad un error demostrable o cuando se hubiera producido un cambio en la ordenación académica de la Facultad (horario o profesorado). No podrán reclamarse a la Administración errores que únicamente puedan imputarse al estudiante.
- Anulación de asignaturas: Respecto a la anulación de asignaturas, en los estudios de Grado y de Posgrado, la Facultad se atenderá a lo dispuesto en la normativa general de la Universidad y en el Decreto de Precios Públicos de la Comunidad de Madrid:

<http://www.uam.es/UAM/Tasas-y-precios-p%C3%BAblicos-Grados/1234886371330.htm?language=es&nodepath=Tasas%20y%20precios%20p?blicos>

La Administración de la Facultad